

QUILLOTA 31 DIC. 2017

EXENTO N°: 2525 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 12499 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 21 de Agosto de 2018 (.2.) La Orden de Trabajo N° 2033 de Fecha 21 de Agosto de 2017 de COLEGIO VALLE DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2718 de Fecha 13/12/2017. (.4.) Certificado de Estudios. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2017 A:
NOMBRE	CAMILA ANDREA AROS NUÑEZ
RUT	19.516.423-1
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA
ASUMIR EN	COLEGIO VALLE DE QUILLOTA
A CONTAR DESDE	21/08/2017 HASTA 26/08/2017, POR LICENCIA MÉDICA
	CAMILA FREIRE LAINATI, RUT N° 19.047.433-K
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 21 de Agosto de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña CAMILA ANDREA AROS NUÑEZ, Rut. N° 19.516.423-1, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacida el 26 de Noviembre de 1996, domiciliada en calle ANDREA DEL VERROCHIO N° 1197 V. LEONARDO DA VINCI, QUILLOTA, en adelante **LA APOYO EN AULA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña CAMILA ANDREA AROS NUÑEZ, Rut. N° 19.516.423-1, para que se desempeñe como APOYO EN AULA en el COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	344.223.-
Total	\$	344.223.-

(Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 21/08/2017 hasta el 26/08/2017, POR LICENCIA MÉDICA DE CAMILA FREIRE LAINATI, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña CAMILA ANDREA AROS NUÑEZ, ingresó al servicio el 21 de Agosto de 2017.-


CAMILA ANDREA AROS NUÑEZ
R.U.T. N° 19.516.423-1


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE